Sala Casación Civil del TSJ estableció la inadmisibilidad del recurso extraordinario de casación de autos dictados en ejecución de sentencia

En sentencia Nº 308 del 10 de junio de 2025 de la Sala Casación Civil, con ponencia del Magistrado José Gutiérrez, se estableció la inadmisibilidad del recurso extraordinario de casación de autos dictados en ejecución de sentencia.

La Sala fundamentó su decisión en que la sentencia recurrida en casación resolvió un recurso de hecho interpuesto contra un auto dictado en etapa de ejecución de sentencia. Se reiteró la doctrina pacífica y reiterada de la Sala de Casación Civil, que ha señalado que contra los autos dictados en la etapa de ejecución, no es posible recurrir en casación. Esto es salvo que se haya resuelto un punto esencial no controvertido en el juicio, ni decidido en él, o que se haya provisto contra lo ejecutoriado, o lo haya modificado sustancialmente. La Sala concluyó que la decisión *sub examine* no se subsume dentro de ninguno de estos supuestos. La razón legal de esta norma se fundamenta en la protección a los principios de ejecutoriedad de los fallos, impidiendo que se interpongan múltiples recursos contra las sentencias dictadas en ese estado, haciendo nugatorio el derecho del acreedor de hacer efectiva la condena dictaminada.

Ver sentencia